I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3004389

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 23 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1152/2009; el Memorándum N° 1000/132/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/247/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/247/2009, se aprobo el programa denominado **"CONTINUIDAD PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, cédula de identidad N°12.110.191-2, para que realice la función de Animación y Apoyo en Actividades Deportivas – Recreativas en la Playa. en el marco del programa ya individualizado

2. Los Servicios contratados se realizarán los días 12, 13 y 16 de Febrero de 2009, de 07:30 a 20:00 horas. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, la cantidad de $93.000.- (noventa y tres mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, del correspondiente informe respectivo de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los últimos días del mes en que se preste el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000339

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueban, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputara a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, chileno, cédula de identidad Nº12.110.191-2, con domicilio en Félix Margoz Nº175, comuna de Cerrillos, teléfonos 539 69 56 – 538 24 35 – 09-699 75 77, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/247/2009, de fecha 10 de Febrero de 2009, Modificado por el Decreto Exento Nº202/256/2009, de fecha 11 de Febrero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"CONTINUIDAD PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos, contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos de Cerrillos y que se logre la integración de los grupos familiares de la comuna, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE** para que realice la función de *"Animación y Apoyo en actividades Recreativas-Deportivas en la playa"*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán los días 12, 13 y 16 de Febrero de 2009, de 07:30 a 20:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar por única vez a don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, la cantidad de $93.000.- (noventa y tres mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los últimos días del mes en que se preste el servicio.

QUINTO: El responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, las ejecutoras serán la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Dirección de Gestión Ambiental, con el apoyo de todos los Departamentos de las Direcciones ejecutoras.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DENNIS MARTÍNEZ URIBE
C.I. 12.110.191-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.